

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, abril 02 del año dos mil veinticuatro (2024).

EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
Solicitante: PAOLA VANESSA VELÁSQUEZ LÓPEZ
Solicitado: ÁNGELA VANESSA VALENCIA MONCADA
Radicación: 2024-90018

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0230.-

En memoriales vistos en PDF 6 y 8 del expediente digital, la señora SANDRA PATRICIA MONCADA DÍAZ en su calidad de representante legal de la menor ÁNGELA VANESSA VALENCIA MONCADA solicita el pago de título judicial existente a favor de esta última dentro del presente asunto.

Revisada la documentación aportada (PDF 8, Fl. 02), se observa que se remitió registro civil de nacimiento mediante el que se constata que la solicitante es madre de la menor trabajadora, en ese sentido, este Juzgado atenderá la solicitud de pago de manera favorable y en consecuencia se ordenará su pago a la petente, al ostentar la calidad de representante legal de la menor ÁNGELA VANESSA VALENCIA MONCADA.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial No. 475030000461401 por valor de DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.063.800) existente en el presente proceso a favor del (la) señor (a) ÁNGELA VANESSA VALENCIA MONCADA identificado (a) con T.I. No. 1.117.499.327, se autoriza para efectuar su cobro a la señora SANDRA PATRICIA MONCADA DÍAZ identificado (a) con C.C. No. 1.006.511.520, y quien funge como representante legal de la menor trabajadora.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3e304b0be4a2f6d9e3435f672d6578942785180da1fff4f3981229f597081b**

Documento generado en 02/04/2024 09:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, abril 02 del año dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo laboral de única instancia
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JSG -FUNDAR JSG-
Radicación: 2023-00265

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0039.-

En memorial que antecede, la representante legal de la demandada solicita el pago de los títulos judiciales existentes a su favor dentro del presente asunto.

Revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se verificó la existencia de títulos judiciales constituidos dentro del proceso (PDF 19 C. Ejecutivo).

Siendo viable entonces tal petición, se accederá a ello y se ordenará la devolución y pago de los títulos judiciales a favor de la señora OLGA ARENAS DE SILVA representante legal de la empresa demandada (PDF 2, Fl. 17), dado que previamente se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación mediante auto del 22 de enero de 2024.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud el Juzgado,

D I S P O N E:

ORDENAR el pago de los siguientes títulos judiciales: 1. 475030000456374 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS con TREINTA CENTAVOS (\$1.505.383,30); 2. 475030000460636 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.560.258,96); 3. 475030000460641 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS con CATORCE CENTAVOS (\$654.714,14) y relacionados en el reporte visto en el PDF 19, a favor de la señora OLGA ARENAS DE SILVA identificada con C.C. No. 41.548.628 y quien funge como representante legal de la empresa demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5688089a51d66acedc3373646497673e72477e08ea5ed233379dcab0c76514de**

Documento generado en 02/04/2024 09:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, abril 02 de dos mil veinticuatro (2024)

AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: YURY CONSTANZA VARGAS SOTO en
representación del menor EIDER STIVEN ALMARIO
SOLICITADO: CV&S CONSTRUCTORES S.A.S.
RADICACIÓN: 2024-90013

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0040.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que al menor EIDER STIVEN ALMARIO se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 13 de marzo de 2024. Se tiene entonces que se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb8f99422a850199d5adb6e097c9fcd6193b98565e221353962806e7f8c9acf**

Documento generado en 02/04/2024 09:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, abril 02 de dos mil veinticuatro (2024)

*PROCESO EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRO MÉNDEZ ARANGO
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GALLEGO
RADICACIÓN: 2013-00092*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0038.-

La apoderada de la parte ejecutante en memorial que antecede solicita se requiera a NUEVA EPS para que se sirva informar el empleador con el cual se encuentra vinculado el demandado CARLOS ALBERTO GALLEGO ORDOÑEZ. Siendo procedente se accederá a ello.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E

ORDENAR oficiar a NUEVA EPS para que, en un término no mayor a 15 días, se sirva informar datos de identificación y dirección del empleador con el cual se encuentra vinculado el demandado CARLOS ALBERTO GALLEGO ORDOÑEZ identificado con C.C. No. 6.803.090.

Notifíquese y cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902361b78132de7f81d70d6a0a9c88feafc6adc2b3bfbe61212e42fa8a7b38d1**

Documento generado en 02/04/2024 09:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>